

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-151/2021.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300002021

Cuenta: Siendo el día 18 de noviembre de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Número de recomendaciones emitidas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas, en el periodo comprendido del 2006 al 2021. Desglosado por año, motivo de queja, fecha de resolución y la recomendación en su versión pública. En el caso de las recomendaciones emitidas informarme el estado de éstas, y detallar las acciones de seguimiento realizadas por la CEDH.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/CSEIE-116/2021**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

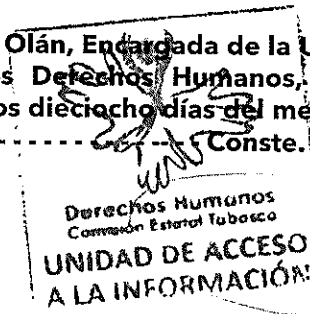
CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. -----



C.c.p Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA CEDH/CSEIE-116/2021

Villahermosa, Tabasco, 18 de noviembre de 2021

PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el numeral 33 del reglamento interno de la CEDH y en atención a la solicitud realizada con número de folio 270511300002621 por medio del cual requiere:

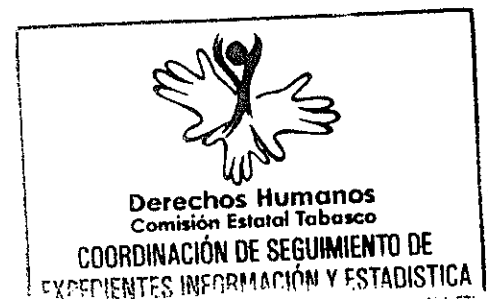
Número de recomendaciones emitidas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas, en el periodo comprendido del 2006 al 2021. Desglosado por año, motivo de queja, fecha de resolución y la recomendación en su versión pública. En el caso de las recomendaciones emitidas informarme el estado de éstas, y detallar las acciones de seguimiento realizadas por la CEDH.

Al respecto, le hago notar que después de consultar las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de esta Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas se encontró información a fin a lo solicitado, precisando que son 3 recomendaciones en total del año 2007, que se detallan en documento de Excel adjunto al presente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Coordinación**



C.c.p. Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario

CONCENTRADO DE RECOMENDACIONES POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ATRIBUIDAS A POLICIAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS

NO.	AÑO	MOTIVO DE LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	RECOMENDACION PLANTEADA A LA AUTORIDAD	ESTADO
1	2007	(Sin dato)	10/09/2007	1.- Se de mantenimiento general a la cárcel pública municipal y se realicen las adaptaciones necesarias para prever que los que sean reclusos cuenten con las condiciones dignas. 2.- Que el personal de la dirección de seguridad pública reciban permanente la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.	Cumplimiento parcial.
2	2007	(Sin dato)	18/10/2007	1.- Realicen las investigaciones administrativas sobre la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos involucrados y en caso de responsabilidad sancione conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos. 2.- Las personas privadas de su libertad sean puestas a disposición de la autoridad competente sin demora alguna, dejando constancia de las causas de la detención.	Cumplimiento total.

3	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehiculo, el ministerio público deajo en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porque sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando incommunicada</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda al M.V.Z. A. P. A. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco, gires sus apreciables instrucciones a quien estime pertinente, a fin de que, si a la fecha la C. M. A. J. de D., presenta alguna afectación y/o secuela psicológica por los hechos vividos, se le proporcione la atención psicológica especializada en la forma, frecuencia y duración, que su afectación lo ametrite, hasta su total recuperación, previo acuerdo con los terminos que proponga la afectada o en su caso se le cubra el costo del mismo.</p>	Cumplimiento parcial.
---	------	--	------------	---	-----------------------

4	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehiculo, el ministerio público dejo en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porque sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando incommunicada</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las investigaciones administrativas que resulten necesarias, para determinar la responsabilidad en la que incurrieron los servidores públicos relacionados en los hechos materia de la presente resolución y se le sancione conforme lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, para lo cual deberá darse vista a la C. M. A. J. de D. a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga.</p>	Sin pruebas de cumplimiento.
---	------	---	------------	---	------------------------------

5	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehiculo, el ministerio público dejo en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porque sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando incommunicada</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda dar vista de la presente resolución al Ministerio Público Investigador, remitiendole copia autorizada del expediente del caso, para la sustanciación de la averiguación previaque se inicie con la finalidad de investigar y determinar si los servidores públicos relacionados en los hechos materia de la prese, incurrieron en las conductas constitutivas del tipo penal previsto en el artículo 236 del Código Penal para el Estado de Tabasco, aportando los datos que resulten necesarios para la debida integración de la indagatoria.</p>	Sin pruebas de cumplimiento.
---	------	---	------------	---	------------------------------

6	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehiculo, el ministerio público dejo en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porque sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando incomunicada.</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se imparta capacitación en general a los elementos operativos de la Dirección a la Dignidad e Integridad Moral de las personas privadas de la libertad, debiendo acudir particularmente los policias involucrados en los hechos materia de la presente recomendación.</p>	Cumplimiento parcial.
---	------	---	------------	--	-----------------------

7	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehiculo, el ministerio público dejo en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porque sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando incomunicada.</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda gire sus apreciables instrucciones a quien estime pertinente, a fin de que se instruya un manual y/o reglamento para el uso adecuado del baño ubicado a un costado de las celdas de los separos de Seguridad Pública de Cárdenas, mejor conocido como "el chinchero", para efectos de garantizar el respeto a la dignidad de las personas privadas de su libertad en dichas instalaciones.</p>	Cumplimiento parcial.
---	------	---	------------	---	-----------------------

8	2014	<p>Presento denuncia por el robo de su vehículo, el ministerio público dejó en libertad al probable responsable sin que declarará, cuestiono el porqué sin respuesta, despues fue a solicitar la devolucion e su vehiculo y el Lic. Pablo Ramirez junto con otros le acusaron de robar un expediente, la dejaron a disposicion del ministerio público durante tres días estando comunicada</p>	24/09/2014	<p>Se recomienda gire sus apreciables instrucciones a quien estime pertinente, a fin de que se dote de la infraestructura que resulte necesaria para garantizar la dignidad de las personas privadas de su libertad, en las celdas de los separos de Seguridad Publica de Cárdenas, conocido como "el chinchero".</p>	Cumplimiento parcial.
---	------	--	------------	---	-----------------------



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002621
Fecha de solicitud	15/10/2021
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Número de recomendaciones emitidas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas,, en el periodo comprendido del 2006 al 2021. Desglosado por año, motivo de la queja, fecha de resolución y la recomendación en su versión pública.
En el caso de las recomendaciones emitidas informarme el estado de éstas, y detallar las acciones de seguimiento realizadas por la CEDH.

Información requerida

Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/10/2021
Incompetencia	3 días hábiles	20/10/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.